

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicación: No. 630014003009 **2019 00164 00**
Sustanciación: 1121*

Se requiere a la parte ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a allegar el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en este asunto.

En caso de no ser aportado dicho documento, ingrédese al expediente para requerir nuevamente pero conforme lo ordena el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 120
Fecha de notificación por estado 16/10/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62620121eb3bf8c47aa6f939a6cf9b7e3a61e2cec63da5a7139bda4cb955aba7**
Documento generado en 15/10/2020 01:40:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>